MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

1071. NOTIFICACIÓN A CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI S.L., EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 311/2019.

N,I,G,: 52001 41 1 2019 0002077

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000311 /2019

Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD

DEMANDANTE D/ña. JOUSEF CHAIB MOHAMED

Procurador/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DEL REY

Abogado/a Sr/a. MARIA JOSE VELASCO MENDEZ

DEMANDADO. D/ña. CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI, SL

EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1 ª INSTANCIA № 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de Juicio Ordinario nº 311/19, seguido, a instancia de D. Jousef Chaib Mohamed, frente a CONSTRUCCIONES MUSTÁFATMI _S.L, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal. siguiente:

SENTENCIA Nº 112/2020-

En Melilla, a 15 de junio de 2020.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de juicio ordinario número 311/19 seguidos a instancia de D. JOUSEF CHAIB MOBAMED representado por la procuradora Dª Maria del Carmen González del Rey y con la asistencia letrada de D. Ali Hamed Mohamedi frente a CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI S.L declarada n situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima parcialmente la demanda interpuesta a instancia de D. "JOUSEF CHAIB MOHAMED representado por la procuradora Dª María del Carmen González del Rey y con la asistencia letrada de D. Ali Hamed Mohamedi frente a CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI S.L declarada en situación de rebeldía procesal y se declara resuelto el contrato de compraventa privado con arras penitenciales suscrito por las partes el 10·de julio de 2012 y se condena a la demandada a restituir a la actora lo expresamente pactado en la estipulación novena del contrato, es decir, *lo recibido* en el momento de la celebración del contrato privado de compraventa: SETENTA MIL EUROS (70.000,00€) y cláusula penal SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), así como la cantidad de 10.000 euros abonados el 19 de abril de 2013 a la demandada-. Lo que hace un TOTAL DE 150.000 ·EUROS La cita4as cantidades devengarán _los intereses legales desde la fecha de interposición de la de anda.

No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas.

Esta sentencia interpone recurso no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Iltma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación

Así lo- acuerda, manda y firma Dª LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI S. L., se ∙extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a quince de junio de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

BOLETÍN: BOME-B-2020-5818 ARTÍCULO: BOME-A-2020-1071 PÁGINA: BOME-P-2020-3048